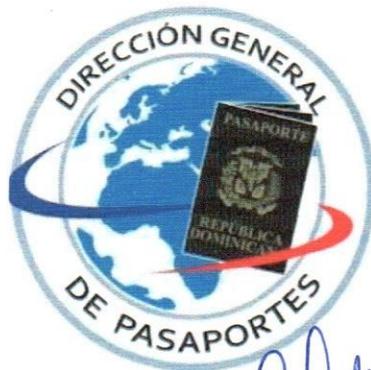


INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EMPRESA:

DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES



Autor:

Lic. Onelia Encarnación
Dra. Luisa Lantigua



INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. OBJETIVO DEL INFORME**
- 4. METODOLOGIA**
- 5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS**
- 6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS**
- 7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS**
- 8. METODO DE EVALUACION**
 - 8.1 Evaluacion general de riesgos
 - 8.2 Calificacion de riesgos
- 9. ACTUACIONES REALIZADAS**
 - 9.1 Recopilación de información
 - 9.2 Datos más representativos de la visita
- 10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO**
 - 10.1 Descripción del centro de trabajo
- 11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**
 - 11.1 Identificación de factores de riesgo
 - 11.2 Evaluación y control de riesgos
- 12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA**
 - 12.1 En relación a la política preventiva
 - 12.2 Plan de educación sugerida
- 13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL**

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevencion Y Proteccion De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su articulo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolucion No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de la Dirección General De Pasaportes ubicado en Ave. George Washington # 1, Esq. Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, Santo Domingo, R.D. y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de

(IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
P r o b a b i l i d a d	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio para la calificación de los riesgos.

para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvete la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas, quejas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en la **Dirección General De Pasaportes** en fecha 27/07/2021 realizado por Licda. Onelia encarnación y Dra. Luisa Lantigua en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de Lic. Suleica Rodríguez (RRHH), Dra. Eudy Rodríguez (medico del centro), Dra. Tamara Concepción (Medico del centro), Sr. José Morel (Servicios generales) en representación de la empresa.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Dirección General De Pasaportes

Actividad comercial: Expedición de pasaportes

Numero de trabajadores: 348

Dirección: Ave. George Washington # 1, Esq. Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, Santo Domingo, R.D.

Teléfono: (809) 532-4233

10.1. Descripción del centro de trabajo.

A la dependencia ocupada por Dirección General De Pasaportes, se accede al mismo a través de la entrada principal y la entrada lateral (parqueo)

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones de servicios:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Alumbrado de emergencia.
- Sistema contra incendios

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

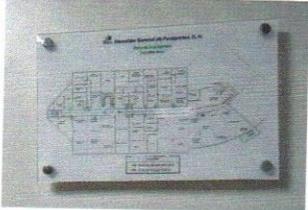
ITEM	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN
1. Entrenamiento y capacitación			
1.5	¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	522-06	522-06
4. Procedimientos de emergencia contra incendios			
4.2	¿Todos los empleados conocen el plan contra incendios? En caso de que exista?	522-06 / R032	522-06
4.3	¿Se realizan simulacros de combate a incendios?	522-06 / R032	522-06
4.7	¿Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06 / R032	522-06
4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06 / R032	522-06
5. Rutas de escape y evacuación			
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06 / R032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape no son o están bloqueadas?	522-06 / R032	522-06
6. Almacén y despacho			
6.3	¿Todas las áreas de trabajo están limpias y libre de residuos y escombros?	522-06	522-06
6.4	¿Los materiales almacenados están correctamente apilados y separados?	522-06	522-06
8. Iluminación			
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06

10. Electricidad			
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06	522-06
13. Orden y limpieza			
13.2	¿Están los pisos libres de clavos, astillas, agujeros o tablas sueltas?	522-06	522-06
18. Primeros Auxilios			
****	Instalaciones de servicios medicos adecuados?	522-06	522-06
20. Otros			
21.1	Riesgos ergonómicos	522-06	522-06

11.2 Evaluación y control de riesgos

Factor de riesgo.	ITEM 1.5
¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	
Condición peligrosa.	
No se cuenta con evidencia de capacitación de los empleados en el uso de extintores	
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL
Medida preventiva propuesta	
Realizar capacitaciones adecuadas sobre el uso de extintores a los empleados y documentar los mismos.	
Legislación aplicable	
Imágenes de referencia	
	

Factor de riesgo.	ITEM 4.2
¿Todos los empleados conocen el plan contra incendios? En caso de que exista?	
Condición peligrosa.	
Los empleados tienen poca información o no conocen el plan de combate contra incendios.	
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL
Medida preventiva propuesta	
Divulgar y entrenar a los empleados información sobre el plan de combate de incendios y documentar los mismos.	
Legislación aplicable	
522-06 / R-032	
Imágenes de referencia	
	

Factor de riesgo.		ITEM 4.3
¿Se realizan simulacros de evacuación o combate a incendios?		
Condición peligrosa.		
No se cuenta con evidencia de que se estén realizando simulacros de evacuación o combate de incendios. El plano de ruta de evacuación no está actualizado.		
Nivel de riesgo	INTOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<p>Coordinar en la brevedad posible con las autoridades pertinentes un simulacro de evacuación y combate de incendios, documentar el mismo.</p> <p>Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos presentes y su forma de actuar ante un posible incendio.</p> <p>Actualizar toda la información referente a las rutas de evacuación y señalización de las mismas.</p>		
Legislación aplicable	522-06, R-032	
Imágenes de referencia		
		

Factor de riesgo.		ITEM 4.7
¿Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?		
Condición peligrosa.		
Algunos extintores estan obstruidos o se encuentran poco visibles, colocados en paredes junto a columnas que dificultarian su visibilidad		
Nivel de riesgo	R-032	
Medida preventiva propuesta		
<p>Deberán estar localizados donde sean accesibles y disponibles, de manera inmediata en el momento del incendio.</p> <p>No se deberán obstruir u ocultar a la vista. En la eventualidad de que sea imposible cumplir con este requerimiento, se deberá proveer de los medios para señalar su localización de manera precisa para evitar confusiones.</p> <p>Los extintores con un peso no mayor de 40 libras se deben colocar de tal forma que su parte superior no este a mas de 1.50 metros del piso</p>		
Legislación aplicable	R-032	
Imágenes de referencia		
		

Factor de riesgo.**ITEM 4. 8**

¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?

Condición peligrosa.

Pudimos observar extintores con poca presión o pendientes de mantenimiento.

No se cuenta con documentación que evidencie la inspección mensual de extintores.

Nivel de riesgo

INTOLERABLE

Medida preventiva propuesta

-Los extintores deben estar totalmente cargados y en condiciones operables, ubicados, en todo momento en sus lugares designados cuando no estén siendo utilizados.

-Los extintores se deberán inspeccionar al momento de su instalación y posteriormente a intervalos de 30 días; cuando las circunstancias lo requieran las inspecciones deben ser mas frecuentes.

-Se deberá llevar un registro escrito de las inspecciones realizadas a cada extintor, que debe incluir: que estén totalmente cargados en condiciones operables, ubicados en todo momento en lugares designados cuando no estén siendo utilizados. Deben estar localizados donde sean accesibles de manera inmediata al momento de un incendio. Que las instrucciones de manejo del mismo estén legibles, a la vista y en buenas condiciones. Que las condiciones del cilindro sean adecuadas sin corrosión o fugas.

-La lectura del manómetro de presión debe estar en el rango operable.

-Cuando la inspección revele alguna alteración o deficiencia en alguna condición enumerada anteriormente se deberá tomar acción correctiva inmediata sustituyendo el extintor por otro con iguales características hasta que el extintor con deficiencia tenga el mantenimiento adecuado.

Legislación aplicable

R-032

Imágenes de referencia**Factor de riesgo.****ITEM 5.3**

¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?

Condición peligrosa.

La mayoría de las puertas del recinto no abren en la dirección de evacuación

Nivel de riesgo

SUSTANCIAL

Medida preventiva propuesta

En todo lugar destinado para el uso de mas de 10 personas las puertas deben abrir hacia afuera.

Todas las puertas que sean de acceso a la salida o descarga de las mismas en una vía de egreso, deberán girar mínimo 90 grados en el sentido de la dirección de evacuación de las personas que están dentro del edificio.

Legislación aplicable

522-06/ R-032

Imágenes de referencia

[]

Factor de riesgo.

ITEM 5.6

¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?

Condición peligrosa.

Uno de los pasillos de acceso a la salida esta parcialmente obstruido por mobiliario de oficina.

Nivel de riesgo

INTOLERABLE

Medida preventiva propuesta

Los medios de egreso se deberán mantener constantemente libres de obstrucciones o impedimentos que puedan afectar su uso al momento de una evacuación de emergencia. Los componentes de los medios de egreso se deberán construir con materiales no combustibles.

Legislación aplicable

R-032

Imágenes de referencia



[]

Factor de riesgo.

ITEM 6.3

¿Todas las áreas de trabajo están limpias y libre de residuos y escombros?

Condición peligrosa.

Algunas areas de trabajo presentan escombros, residuos o materiales de trabajo.

Nivel de riesgo

SUSTANCIAL

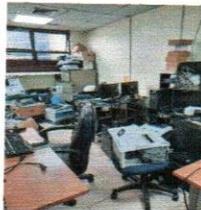
Medida preventiva propuesta

Retire los objetos que están obstruyendo las vías de circulación; asignar áreas para los desechos (escombros, residuos, etc.). Habilitar un espacio para todo lo que deba ser guardado.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



[]

Factor de riesgo.

ITEM 6.4

¿Los materiales almacenados están correctamente apilados y separados?

Condición peligrosa.

Los materiales en uno de los archivos se encuentran apilados de manera desordenada e inestable.

Nivel de riesgo

MODERADO

Medida preventiva propuesta

Evitar almacenar cajas apiladas unas sobre las otras si no se cuenta con una estructura contra la que puedan apoyarse, puesto que la carga queda inestable y se favorece la caída del material y la posibilidad de accidentes. Las cajas también pueden almacenarse contra la pared o en forma piramidal, pero siempre verificando la estabilidad del apilamiento y, como máximo, hasta la altura que alcance el personal.

Señalar las zonas destinadas al almacenamiento de mercancías, diseñando adecuadamente las vías de circulación, dejando pasillos y pasos específicos para personas.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



ITEM 8.1

Factor de riesgo.

¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?

Condición peligrosa.

La iluminación en algunas áreas de trabajo es muy baja o mal distribuida para los requerimientos visuales del trabajo.

Nivel de riesgo

MODERADO

Medida preventiva propuesta

Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deberán estar iluminados de manera adecuada y de ser posible natural, complementada con iluminación artificial si la primera por sí sola no garantiza las condiciones de visibilidad adecuada.

La iluminación general y la iluminación especial (lámparas de trabajo) cuando sea necesario, deberán garantizar unos niveles adecuados de iluminación y relación adecuada entre pantalla y su entorno.

La distribución de los niveles de iluminación debe ser lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea.

Los niveles recomendables de iluminación son 500 lux para áreas de oficina.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia

VER CUADRO ANEXO

MEDIDA	LUGAR	CONDICION
41	Recepción 1er piso	No cumple
103	RRHH	No cumple
136	Servicios Generales	No cumple
57	Correspondencia	No cumple
146	Transportación	No cumple
167	Financiero	No cumple
134	Planificación	No cumple
124	Compras y contrataciones	No cumple
143	Jurídica	No cumple
128	Compras	No cumple
102	Recepción de documentos	No cumple

Factor de riesgo.		ITEM 10.5
¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?		
Condición peligrosa.		
En muchas areas de trabajo se observan cables sueltos debajo de los escritorios y alrededor de estos.		
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL	
Medida preventiva propuesta		
Disponer de instalaciones eléctricas adecuadas al lugar de trabajo. Efectuar mantenimiento regular y adecuado a las instalaciones eléctricas. Garantizar el conocimiento y comprensión de los equipos eléctricos por parte de los empleados. El sistema de alambrado para equipos debe estar dispuesto de manera tal que no represente un riesgo en el area de trabajo.		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
		

Factor de riesgo.		ITEM 13.2
¿Están los pisos libres de clavos, astillas, agujeros o tablas sueltas?		
Condición peligrosa.		
Se observan algunos pisos en mal estado, rotos o con agujeros que suponen riesgo de caídas.		
Nivel de riesgo	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
Los suelos de los lugares de trabajo no deben tener irregularidades ni pendientes peligrosas y estar en buenas condiciones.		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		
		

Factor de riesgo.	
Instalaciones de servicios medicos adecuados?	
Condición peligrosa.	
El servicio de salud carece de algunos elementos basicos para puestos de primeros auxilios. No dispone de un espacio para almacenamiento adecuado.	
Nivel de riesgo	INTOLERABLE
Medida preventiva propuesta	
El puesto de primeros auxilios debe disponer, como mínimo, de un espacio físico adecuado y ordenado y ser complementado con silla de ruedas, oxígeno y nebulizador. El área de salud debe disponer de un armario de tamaño suficiente o espacio donde almacenar	

suministros, materiales y medicamentos.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de ref	

ITEM Otros

Factor de riesgo. Riesgos ergonómicos

Condición peligrosa.
 En los espacios de trabajo se observan equipos y materiales debajo de los escritorios que limitan el espacio e impiden una postura correcta del trabajador.
 Algunas sillas de trabajo no cumplen los estándares adecuados de ergonomía para el trabajo que se realiza. (reposabrazos, soporte lumbar, reposa pies)
 Algunas sillas de los lugares de trabajo se encuentran en mal estado.
 Se observó un escritorio cuya altura no es adecuada para el trabajador.

Nivel de riesgo MODERADO

Medida preventiva propuesta
 -Formar a los trabajadores sobre el desarrollo del trabajo seguro, otorgando pautas para evitar las posturas forzadas o sobre esfuerzos.
 -Adecuar el mobiliario y el entorno de trabajo con mobiliarios ergonómicos, en buen estado que respeten las necesidades corporales y posturales de los trabajadores.
 -En todo caso, el espacio bajo la mesa debe ser suficiente para alojar las piernas, cómoda y suficientemente, de manera que puedas cambiar de postura.
 -Los empleados deben contar con un lugar adecuado para el almacenamiento de materiales y equipos de trabajo donde no se interfiera con la postura de los mismos.

Legislación aplicable



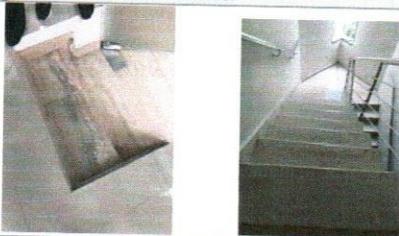
Factor de riesgo. Las escaleras están bien señalizadas y son antideslizantes?

ITEM Otros

Condición peligrosa.
 Observamos una escalera sin cinta antideslizante.
 Una escalera dentro de una oficina no posee antideslizante y no esta señalizada.

Nivel de riesgo SUSTANCIAL

Medida preventiva propuesta
 Colocar Cinta antideslizante en las escaleras que no lo posean.
 Señalizar de manera adecuada las escaleras v de ser posible colocar barandilla.

Legislación aplicable	522-06 / R-032
Imágenes de referencia	
	

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Actualizar y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Establecer sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.

12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales.
- Ergonomía en el Lugar de Trabajo.
- Riesgos en la oficina.
- Riesgo eléctrico.
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Plan de emergencia y evacuación.
- Capacitación a todo el personal sobre uso de extintores.
- Taller del reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, y de los productos químicos utilizados en el centro, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar documentalmente la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas de las herramientas y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia preventiva resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Como parte de la actividad preventiva, se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.
Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Se entiende por residuos, aquellos materiales o productos que quedan inservibles tras realizar una determinada operación. Los residuos de laboratorio pueden dividirse en dos grandes grupos:

Restos de material fungible, entre los que se encuentran fragmentos de vidrio roto, frascos vacíos y restos de material de plástico.

Residuos químicos, que pueden presentarse como restos de reactivos no utilizados durante la operación y que no deben devolverse al envase original para no contaminar su contenido y reactivos caducados.

Garrafas para residuos de líquidos de 5, 10 y 25 litros



Centrándonos en los residuos químicos, conviene precisar que la ley 64-00 define tres líneas maestras de actuación que deben seguirse para su adecuado tratamiento y que básicamente son:

Minimizar la generación de residuos en su origen. Supone intervenir de modo preventivo, evitando que se lleguen a producir. Se debe actuar sobre el consumo, procurando utilizar únicamente la cantidad de producto requerida para el trabajo a desarrollar.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración Autonómica, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

SUB-DIRECCION DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL

Licda. Onelia Encarnación

Dra. Luisa Lantigua
Especialista Salud Ocupacional.



Onelia Encarnación
Luisa Lantigua